

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI (REPARTO)
E. S. D.

Ref: ACCION DE TUTELA
Accionante: GERARDO CARABALI BERMUDEZ
Accionado: JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL
MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

GERARDO CARABALI BERMUDEZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad de Santiago de Cali (V), identificado con la cédula de ciudadanía que aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi propio nombre, me dirijo a usted muy respetuosamente para manifestarle que interpongo esta acción de tutela en contra del JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, por los siguientes:

HECHOS

1. Desde el día 20 de febrero de 2020, el JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, dio por terminado el PROCESO EJECUTIVO de la COOPERATIVA DE SERVICIOS DE OCCIDENTE "COOPEOCCIDENTE" en contra GERARDO CARABALI BERMUDEZ con Radicación 010-2010-00865, por pago total.

2. A partir del día 26 de febrero de 2.020, mi apoderada doctora YESSICA YESSENIA GRANJA TORRES, le solicito a la SECRETARIA DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, que le entregara los depósitos judiciales que me han sobrado en el proceso y a sí mismo entregarme el oficio de desembargo dirigido al Pagador de la SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTIAGO DE CALI, que el JUZGADO SEPTIMO DE SANTIAGO DE CALI, solo levanto la medida cautelar de COLPENSIONES,

3. Mi apoderada, mediante memorial, le Reitero al JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, que la medida cautelar solicitada en el proceso con Radicación 010-2010-00865, fue el embargo y secuestro del salario que recibe el demandado como trabajador de la SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTIAGO DE CALI.

4. Desde día 26 de febrero de 2.020, estoy esperando que el JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, le haga entrega a mi apoderada el oficio de desembargo dirigido al Pagador de la SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTIAGO DE CALI y a sí mismo entregarle todos los depósitos judiciales que me han descontado hasta junio 30 de 2021 y todos los depósitos judiciales que llegaren con posterioridad al Proceso Ejecutivo con Radicación 010-2010-00865.

Por lo expuesto, considero que la forma de actuar del JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, le está vulnerado el debido proceso y el derecho a la tranquilidad al señor GERARDO

CARABALI BERMUDEZ, al no querer entregarle el oficio de desembargo dirigido al Pagador de la SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA y todos los depósitos judiciales que le ha sobrado en el PROCESO EJECUTIVO de la COOPERATIVA DE SERVICIOS DE OCCIDENTE "COOPEOCCIDENTE" contra GERARDO CARABALI BERMUDEZ Radicación 010-2010-00865

Bajo la Gravedad del Juramento, manifiesto que no he iniciado una acción parecida o igual por estos mismos hechos

PETICION

Ordenarle al JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, que le haga entrega a la abogada YESSICA YESENIA GRANJA TORRES, el oficio de desembargo dirigido al Pagador de la SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA y todos los depósitos judiciales que le ha sobrado al demandado señor GERARDO CARABALI GONZALEZ en el PROCESO EJECUTIVO de la COOPERATIVA DE SERVICIOS DE OCCIDENTE "COOPEOCCIDENTE" contra GERARDO CARABALI BERMUDEZ Radicación 010-2010-00865

PRUEBAS

Para que sean valorada como tales, acompaño a esta demanda, los siguientes documentos:

- a. Providencia Auto 1043 de fecha febrero 18 de 2020 proferida por el JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI.
- b. Dos memoriales suscritos por la abogada YESICA YESENIA GRANJA TORRES,

NOTIFICACION

- Recibiré notificación en la carrera 4 No. 8-63 oficina 301 de la ciudad de Santiago de Cali o en el correo electrónico carabaligerardo115@gmail.com.
- El SEPTIMO DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en el edificio entreceiba de ciudad de la Santiago de Cali.

Del Señor Juez, atentamente,

Gerardo Carabali B
GERARDO CARABALI BERMUDEZ
C.C. No. 4 637401

YESSICA YESENIA GRANJA TORRES
Abogada

Señor

JUEZ SEPTIMO DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
E. S. D.

Ref : **PROCESO EJECUTIVO**

Demandante : **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE OCCIDENTE**
"COOPEOCCIDENTE"

Demandados : **GERARDO CARABALI BERMUDEZ**

Radicación : **010-2011-00903**

Juzgado de Origen : **JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI**

YESSICA YESENIA GRANJA TORRES, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad de Santiago de Cali (V), identificada como aparece en mi correspondiente firma, actuando como apoderada del demandado citado en la referencia, de acuerdo al poder al poder conferido por el demandado que se encuentra glosado en el proceso, me dirijo a usted muy respetuosamente para **REITERARLE** por **tercera (3)** vez lo siguiente:

1. Agendar cita o fijar fecha y hora para reclamar o retirar los oficios de desembargo dirigido a la SECRETARIA DE EDUCACION DEL CAUCA.
2. Hacerme entrega de todos los depósitos judiciales que le ha sobrado al demandado citado en la referencia

Del Señor Juez, atentamente,



YESSICA YESENIA GRANJA TORRES

C.C. No. 1.107.070.438 de Cali

T.P. No. 253295 del Consejo Superior de la Judicatura

Carera 4 No. 8-63 Ofic. 303 Edificio Josenao Santiago de Cali
Correo electrónico **Abogada.yessicagranja@hotmail.com**. Tel. 8895038-3146147992

YESSICA YESENIA GRANJA TORRES

Abogada

Señor

JUEZ SEPTIMO DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

E. S. D.

Ref : **PROCESO EJECUTIVO**

Demandante : **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE OCCIDENTE
"COOPEOCCIDENTE"**

Demandados : **GERARDO CARABALI BERMUDEZ**

Radicación : **010-2011-00903**

Juzgado de Origen : **JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI**

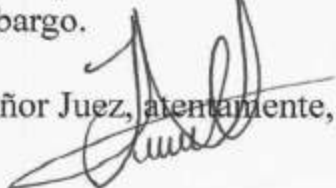
YESSICA YESENIA GRANJA TORRES, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad de Santiago de Cali (V), identificada como aparece en mi correspondiente firma, actuando como apoderada del demandado, me dirijo a usted muy respetuosamente para **REITERAELE por tercera (3) vez** lo siguientes:

1. Hacerme entrega de todos los depósitos judiciales que le ha sobrado al demandado citado en la referencia y que continuación relaciono o los depósitos judiciales que aparecen en el proceso:

4069030002573563	2020/11/04	\$ 462.762.00
4069030002592276	2020/12/07	462.762.00
4069030002604071	2021/01/06	447.006.00
4069030002613438	2021/02/05	449.737.00
4069030002622733	2021/03/03	459.762.00
4069030002633652	2021/03/31	520.961.00

2. Conforme a lo ordenado en su providencia, le solicito enviar su oficio dedesembargo al Pagador de la SECRETARIA DE EDUCACION DEL CAUCA y a si mismo enviarme por mi correo electrónico "Abogada.yessicagranja@ hotmail.com" dicho oficio de desembargo.

Del Señor Juez, atentamente,



YESSICA YESENIA GRANJA TORRES

C.C. No. 1.107.070.438 de Cali

T.P. No. 253295 del Consejo Superior de la Judicatura

Carera 4 No. 8-63 Ofic. 303 Edificio Josenao Santiago de Cali
Correo electrónico **Abogada.yessicagranja@ hotmail.com**. Tel. 8895038-3146147992

YESSICA YESENIA GRANJA TORRES

Abogada

Señor

JUEZ DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

E. S. D.

Ref : **PROCESO EJECUTIVO**

Demandante : **COOPERATIVA MULTIACTIVA ENLACE "COOENLACE"**

Demandados : **GERARDO CARABALI BERMUDEZ**

Radicación : **2011-903**

Juzgado de Origen : **JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI**

YESSICA YESENIA GRANJA TORRES, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad de Santiago de Cali (V), identificada como aparece en mi correspondiente firma, actuando como apoderada de la parte demandad citada en la referencia, me dirijo a usted muy respetuosamente para **REITERARLE por segunda (2) vez** hacerme entrega de los **cuatro (4) depósitos judiciales** que a continuación relaciono o de todos los depósitos judiciales que le ha sobrado al demandado. Adjunto la relación de los depósitos judiciales expedido por el Banco Agrario de Colombia.

4069030002461643	2019/12/09	\$ 436.097.00
4069030002475567	2020/01/15	\$ 416.711.00
4069030002485639	2020/02/06	\$ 415.267.00
4069030002497845	2020/03/05	\$ 426.539.00

Del Señor Juez, atentamente,



YESSICA YESENIA GRANJA TORRES

C.C. No. 1.107.070.438 de Cali

T.P. No. 253295 del Consejo Superior de la Judicatura



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No. 676

Santiago de Cali, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Singular – Mínima Cuantía

Demandante: COOPEOCCIDENTE

Demandado: GERARDO CARABALI BERMUDEZ

Radicación No. 76001-4003-010-2011-00903-00

En sendos memoriales ha solicitado la apoderada de la parte demandada se libren los oficios de levantamiento al pagador, y se fije cita para revisar el proceso y se paguen los depósitos.

Revisado el expediente se verifica que mediante auto No. 1043 del 18/02/2020 se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación y se ordenó el levantamiento de la medida cautelar

De igual manera revisado el portal web del banco Agrario se verifica que hay depósitos pendientes de pago. Y mediante escrito del 05/02/2020(fl. 114 de expediente) el demandado autorizó a la abogada YESSICA YESENIA GRANJA TORRES a reclamar el oficio de desembargo y cobrar todos los depósitos que le han sobrado en el proceso.

En consecuencia se DISPONE:

1.- Páguese al demandado GERARDO CARABALI BERMUDEZ, a través de la persona autorizada por este para cobrar los depósitos judiciales YESSICA YESENIA GRANJA TORRES CC# 1.107.070.438 los depósitos que se relacionan a continuación y se encuentran consignados en la cuenta única de ejecución

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002573563	8050286026	COOPEOCCIDENTE	IMPRESO	04/11/2020	NO APLICA	\$ 462.762,00
469030002592276	8050286026	COOPEOCCIDENTE	ENTREGADO	07/12/2020	NO APLICA	\$ 462.762,00
469030002604071	8050286026	COOPEOCCIDENTE	IMPRESO	06/01/2021	NO APLICA	\$ 447.006,00
469030002613438	8050286026	COOPEOCCIDENTE	ENTREGADO	05/02/2021	NO APLICA	\$ 449.737,00
469030002622733	8050286026	COOPEOCCIDENTE	IMPRESO	03/03/2021	NO APLICA	\$ 459.762,00

Total Valor \$2.282.029,00

2.- Asociar los depósitos que se relaciona a continuación al proceso con radicación No. 76001-4003-010-2011-00903-00 que se encuentran en la cuenta del este despacho

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002461943	8050286026	COOPEOCCIDENTE	IMPRESO	09/12/2019	NO APLICA	\$ 436.097,00
469030002475567	8050286026	COOPEOCCIDENTE	ENTREGADO	15/01/2020	NO APLICA	\$ 416.711,00
469030002485639	8050286026	COOPEOCCIDENTE	IMPRESO	06/02/2020	NO APLICA	\$ 415.207,00
469030002497845	8050286026	COOPEOCCIDENTE	ENTREGADO	05/03/2020	NO APLICA	\$ 426.539,00
469030002504017	8050286026	COOPEOCCIDENTE	IMPRESO	07/10/2020	NO APLICA	\$ 462.762,00

Total Valor \$2.157.378,00

3.- Páguese al demandado GERARDO CARABALI BERMUDEZ, a través de la persona autorizada por este para cobrar los depósitos judiciales YESSICA YESENIA GRANJA TORRES CC# 1.107.070.438 los depósitos que se relacionan a continuación



Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002461643	8050286026	COOPEOCCIDENTE	IMPRESO	09/12/2019	NO APLICA	\$ 436.097,00
469030002475567	8050286026	COOPEOCCIDENTE	IMPRESO	15/01/2020	NO APLICA	\$ 416.711,00
469030002485639	8050286026	COOPEOCCIDENTE	IMPRESO	06/02/2020	NO APLICA	\$ 419.287,00
469030002497945	8050286026	COOPEOCCIDENTE	IMPRESO	05/03/2020	NO APLICA	\$ 426.539,00
469030002564617	8050286026	COOPEOCCIDENTE	IMPRESO	07/10/2020	NO APLICA	\$ 462.762,00
Total Valor						\$2.157.376,00

4.- Librese oficio de levantamiento de la medida cautelar al pagado GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, y remítase vía correo electrónico al correo nomina.educacion@cauca.gov.co

5.- Por secretaria fíjese fecha y hora a la abogada YESSICA YESENIA GRANJA TORRES, para revisar el proceso y comuníquesele al correo abogada.yessicagranja@hotmail.com

6.- Verificado lo anterior, regrese el expediente a archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez

MARIA LUCERO VALVERDE CACERES

JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 20 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 18 de marzo de 2021.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretario

Numero Titulo : 4 6903 0002633652 CALI SUCURSAL

Forma : 0000999888

Oficina Origen : 30 BANCA VIRTUAL

N.Contr: 0030010834

Oficina Pago...:

Fecha Elaborac.: 20210331 Fecha de Pago: 00000000

Nro. Expediente: 863 DEPOSITO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA

Numero Deposito: <--- Solo Para Titulos Inmediatos

Codigo Juzgado : 760012041700 OFICINA EJEC CIVIL MPAL CALI

-Datos Log-

Concept-Codigo : 1 DEPÓSITOS JUDICIALES

IMPRES TITUL

Descripcion... :

DJOPERGAC

Valor Deposito : 520.961,00 ESTADO SAE: SIN CONFIRMAR

2021-03-31

Nro Titulo Ant.:

OFICIO SAE: 22:44:34

Nro Titulo Nue.: 0000000000000000 *

Nro Proceso: 76001400301020110090300 03

Tipo Nr.Identi. Apellidos Nombres

Demandante : 5 8050286026 COOPEOCCIDENTE COOPEOCCIDENTE

Demandado : 1 4637401 CARABALI BERMUDEZ GERARDO

Consignante : 3 8915800168 ION Y CULTURA DEL DE SECRETARIA DE EDUCAC

Benefic. Pago :

Origen Tran : D DEPOSITO

Venta: NOTA DEBITO

Fuente Tran : Q ENTIDAD PAGADORA

PENDIENTE DE PAGO

YESSICA YESENIA GRANJA TORRES

Abogada

Señor

JUEZ SEPTIMO DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

E. S. D.

Ref : **PROCESO EJECUTIVO**

Demandante : **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE OCCIDENTE**

"COOPEOCCIDENTE"

Demandados : **GERARDO CARABALI BERMUDEZ**

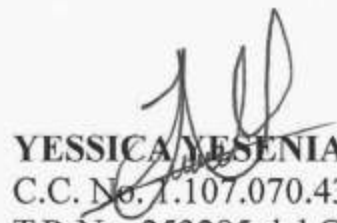
Radicación : **010-2011-00903**

Juzgado de Origen : **JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI**

YESSICA YESENIA GRANJA TORRES, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad de Santiago de Cali (V), identificada como aparece en mi correspondiente firma, actuando como apoderada del demandado, me dirijo a usted muy respetuosamente para **REITERAELE** lo siguientes:

1. Hacerme entrega de todos los depósitos judiciales que le ha sobrado al demandado citado en la referencia.
2. Conforme a lo ordenado en su providencia, le solicito enviar su oficio dedesembargo al Pagador de la SECRETARIA DE EDUCACION DEL CAUCA y a si mismo enviarme por mi correo electrónico "**Abogada.yessicagranja@ hotmail.com**" dicho oficio de desembargo.

Del Señor Juez, atentamente,



YESSICA YESENIA GRANJA TORRES

C.C. No. 1.107.070.438 de Cali

T.P. No. 253295 del Consejo Superior de la Judicatura

YESSICA YESENIA GRANJA TORRES
Abogada

Señor

JUEZ SEPTIMO DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
E. S. D.

Ref : **PROCESO EJECUTIVO**

Demandante : **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE OCCIDENTE**
"COOPEOCCIDENTE"

Demandados : **GERARDO CARABALI BERMUDEZ**

Radicación : **010-2011-00903**

Juzgado de Origen : **JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI**

YESSICA YESENIA GRANJA TORRES, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad de Santiago de Cali (V), identificada como aparece en mi correspondiente firma, actuando como apoderada del demandado citado en la referencia, de acuerdo al poder al poder conferido por el demandado que se encuentra glosado en el proceso, me dirijo a usted muy respetuosamente para **REITERARLE** lo siguiente:

1. Agendar cita o fijar fecha y hora para el día 9 o 13 de octubre de 2020 a las 9: a.m, para reclamar o retirar los oficios de desembargo dirigido a la SECRETARIA DE EDUCACION DEL CAUCA.

2. Hacerme entrega de todos los depósitos judiciales que le ha sobrado al demandado citado en la referencia

Del Señor Juez, atentamente,



YESSICA YESENIA GRANJA TORRES

C.C. No. 1.107.070.438 de Cali

T.P. No. 253295 del Consejo Superior de la Judicatura

Carera 4 No. 8-63 Ofic. 303 Edificio Josenao Santiago de Cali
Correo electrónico Abogada.yessicagranja@hotmail.com. Tel. 8895038-3146147992

YESSICA YESENIA GRANJA TORRES

Abogada

Señor

JUEZ DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

E. S. D.

Ref : **PROCESO EJECUTIVO**

Demandante : **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE OCCIDENTE "COOPEOCCIDENTE"**

Demandados : **GERARDO CARABALI BERMUDEZ**

Radicación : **2011-903**

Juzgado de Origen : **JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI**

YESSICA YESENIA GRANJA TORRES, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad de Santiago de Cali (V), identificada como aparece en mi correspondiente firma, actuando como apoderada de la parte demandada citada en la referencia, me dirijo a usted muy respetuosamente para **REITERARLE**, que el demandado los descuentos que le efectuaron o los depósitos consignado en su cuenta del Banco Agrario, fue por la SEECRETARIA DE EDUCACION DEL CAUCA, donde trabaja el demandado arriba citado.

Por lo anterior, nuevamente le solicito levantar la medida cautelar del embargo y secuestro del salario del demandado como trabajador de la SEECRETARIA DE EDUCACION DEL CAUCA, que usted decreto en el proceso citado en la referencia.

Del Señor Juez, atentamente,



YESSICA YESENIA GRANJA TORRES

C.C. No. 1.107.070.438 de Cali

T.P. No. 253295 del Consejo Superior de la Judicatura